



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0880-2017/MPS.

Sullana, 07 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 767-2017/MPS-GDUeI-SGEyFP de fecha 09.06.2017, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, ha otorgado la declaratoria de viabilidad al Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA PERU CANADA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", Código SNIP 361961; del mismo modo remite el Informe Técnico de Evaluación N° 010-2017/MPS-GDUeI-SGEyFP y el Formato SNIP – 09;

Que, con Informe N° 0553-2017/MPS-GDUeI de fecha 13.06.2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento vigente del Decreto Legislativo N° 1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), artículo 06° inc. g) prescribe.- "El Órgano Resolutivo autoriza la ejecución de las Inversiones en su sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y la elaboración de Expedientes Técnicos o equivalente, por lo que remite los actuados a la Gerencia Municipal, para que se solicite la autorización del Órgano resolutivo (Alcalde) para proceder a su elaboración en el Marco de Invierte.pe., debiendo indicar si el financiamiento de la ejecución del proyecto será por parte de la Municipalidad de Sullana o se solicitará ante las diversas entidades de Gobierno Central;

Que, mediante Informe N° 0807-2017/MPS-GDUeI-SGEyFP, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, manifiesta que el citado proyecto, se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones, por lo cual se deberá proceder con el trámite para su autorización del Órgano Resolutivo;

Que, con Proveído N° 1411-2017/MPS-GM de fecha 22.06.2017, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutivo autoritativo, para firma del señor Alcalde;

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 002-2017-EI/63.01.- Definiciones:

"4.1 Proyecto de Inversión. Es una intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital fijo, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguientes: a) su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b) No son proyectos de inversión, las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituyen proyectos de inversión aquellas inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación, señaladas en el artículo 2 del Reglamento.

4.2 Programa de Inversión. Es un conjunto de inversiones y/o conglomerados, que se complementan para la consecución de un objetivo en común;

Por su parte el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece.- **Órgano Resolutivo.-**

"El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde:

(...)
g) Autoriza la ejecución de las inversiones de su sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones";

Bajo esta premisa, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 982-2017/MPS-GAJ del 07.07.2017, recomienda se emita el acto resolutivo autorizando la elaboración en el Marco de Invierte.pe, respecto del Expediente Técnico "Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP 361961; y

...///





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0880-2017/MPS del 07.07.2017.

De conformidad a lo Informado por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la elaboración, en el Marco de Invierte.pe, del Expediente Técnico "Creación de Pistas y Veredas en la Urbanización Popular Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP 361961, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución..

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abon Karol Celina Madrid Gallo
REG. GENERAL

cc.- Interes., GM, GDUel, Subg Obras, Otros.
deg.